

CURSO 2019/2020

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio a Distancia adjudicados al centro TIEMPOS MODERNOS (Zaragoza).

Nº Sorteo: 218

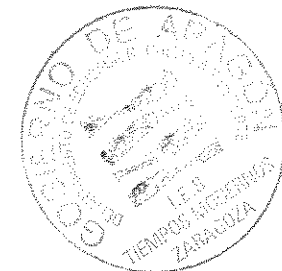
NIVEL DE ENSEÑANZA: ADG201 - Gestión Administrativa / Módulo: Empresa en el aula

Nº Aleatorio	NIF	Enseñanza 1º Opción	Centro SOLICITADO
532	18170693A	ADG201	RÍO GÁLLEGO (Zaragoza)

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Fecha de emisión: 06/09/2019

Fdo: Isabel C. Arbués Castán



Según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 32/2007 del 13 de Marzo, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director del Servicio provincial que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO 2019/2020

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio a Distancia adjudicados al centro TIEMPOS MODERNOS (Zaragoza).

Nº Sorteo: 218**NIVEL DE ENSEÑANZA: ADG201 - Gestión Administrativa / Módulo: Empresa y Administración**

Nº Aleatorio	NIF	Enseñanza 1º Opción	Centro SOLICITADO
151	77135816A	ADG201	RÍO GÁLLEGO (Zaragoza)

Fecha de emisión: 06/09/2019

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Fdo: Isabel C. Arbués Castán



Según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 32/2007 del 13 de Marzo, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director del Servicio provincial que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO 2019/2020

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio a Distancia adjudicados al centro TIEMPOS MODERNOS (Zaragoza).

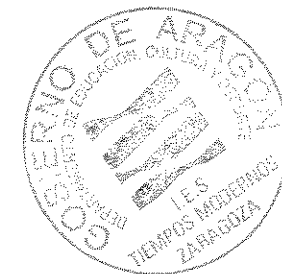
Nº Sorteo: 218**NIVEL DE ENSEÑANZA: ADG201 - Gestión Administrativa / Módulo: Operaciones administrativas de recursos humanos**

Nº Aleatorio	NIF	Enseñanza 1º Opción	Centro SOLICITADO
689	72970957F	ADG201	RÍO GÁLLEGO (Zaragoza)
394	X7589179F	ADG201	RÍO GÁLLEGO (Zaragoza)

Fecha de emisión: 06/09/2019

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Fdo: Isabel C. Arbués Castán



Según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 32/2007 del 13 de Marzo, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director del Servicio provincial que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.